

Rad. 2021-00247-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la anterior solicitud de medidas cautelares, dentro del presente proceso de EJECUTIVO de Alimentos, promovida por GLORIA INES PEÑA, quien representa a VALERI AGUIRRE PEÑA, en contra de JORGE ELIECER AGUIRRE CASTAÑEDA, **se decreta el embargo y retención** del VEINTE POR CIENTO (20%) de los HONORARIOS, o en su defecto del Salario y Primas o mesadas adicionales que reciba el señor demandado **JORGE ELIECER AGUIRRE CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.520.343 de Armenia (Quindío), en la Sociedad **PROARQUITECTURA CONSTRUCTORA S.A.S.**

Para la efectividad de la medida líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales al correo electrónico comercial@proarquitectura.co y/o servicioalcliente@proarquitectura.co, comunicación de la cual se insta que también se envíe, al apoderado judicial de la parte actora, dicho oficio.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0bdae3bb082752a6492e4f4aad3d7476337377a6c39a2784ae4b26a8031e41**

Documento generado en 10/03/2023 07:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>